



*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

Neiva, octubre veinte (20) del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2019-00143-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACARTO
DEMANDANTE:	MILTON ANDRES NARVAEZ ROA
DEMANDADO:	NUEVA EPS S.A.

Del escrito de fecha 19 de octubre de 2020 remitido por el accionante en donde informa que la NUEVA EPS ya se hizo cargo del pago de su incapacidad, el despacho da por superado el presente incidente de desacato por cumplimiento al fallo de tutela; por lo cual nos encontramos frente a un **HECHO SUPERADO**, en consecuencia el Juzgado dispone:

- Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 03 de abril de 2019.
- Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito<sup>1, 2, 3</sup>.

Notifíquese y Cúmplase,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**

Sev.

<sup>1</sup> cesar.grimaldo@nuevaeps.com.co

<sup>2</sup> seir.nunez@ nuevaeps.com.co

<sup>3</sup> miltonandresnarvaezroa@hotmail.com



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*